

**A LOS PARTICIPES DE LOS FONDOS MUTUOS “BCI DEPÓSITO EFECTIVO”, “BCI COMPETITIVO”, “BCI RENDIMIENTO”, “BCI EXPRESS”, “BCI EFICIENTE” Y “BCI MONETARIO” ADMINISTRADOS POR BCI ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**

**AJUSTES EN VALORIZACIÓN DE INSTRUMENTOS DE LAS CARTERAS DE FONDOS MUTUOS DE DEUDA DE CORTO PLAZO CON DURACIÓN IGUAL O MENOR A 90 DÍAS.**

En atención a las variaciones en la tasa de política monetaria realizadas por el Banco Central de Chile y el efecto que dicha situación está causando en los precios y/o tasas de los títulos valores componentes de las carteras de inversión de los fondos mutuos definidos como del tipo I por la Circular 1578 de 2002, de nuestra administración, denominados “Fondo Mutuo Bci Depósito Efectivo”; “Fondo Mutuo Bci Competitivo”; “Fondo Mutuo Bci Rendimiento”; “Fondo Mutuo Bci Express”, “Fondo Mutuo Bci Monetario” y “Fondo Mutuo Bci Eficiente”, los cuales valorizan dichos instrumentos a TIR de compra, ante la evidente existencia de diferencias consideradas relevantes para instrumentos componentes de las carteras de los citados fondos mutuos, entre la tasa de valorización TIR de compra y la tasa de mercado, Bci Asset Management Administradora General de Fondos S.A., ha procedido a valorizar los instrumentos componentes de las carteras de los fondos antes mencionados conforme a las disposiciones impartidas mediante el segundo párrafo del numeral 1.1. del Título I de la Circular N° 1.579 de 2002 de la SVS, para el día 28 de julio de 2010.

Lo anterior, dada la relevancia que tendrían los principios en que se sustenta el mercado de valores, como lo son la transparencia y equidad, entre otros, estimándose que una valorización de los instrumentos, la cual no refleje el valor al cual éstos puedan liquidarse en el mercado, traería como consecuencia una inequidad entre partícipes de un mismo fondo, con lo cual se vería mermado el trato igualitario a los mismos.

La presente publicación se efectúa en cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 9°, 10° y 234 de la Ley de Mercado de Valores, toda vez que los directores de las administradoras deben velar porque las inversiones, valorizaciones y operaciones de los fondos que administran se hagan de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes.

**Gerencia General  
Bci Asset Management  
Administradora General de Fondos S.A**